

se de ello mandaron sus mercedes que dho Receptor entregue
 la dha Cuentas de los expresados treynta y ocho 2.º y seis mas que
 con recibo del susodho que dara solvencia de otras cuentas, y nose
 le haga Cargo de ellas en las sucesivas; saque fern.º a la letra de
 esta providencia el que se Coloque a Continuacion de dhas cuentas
 para que abra los efectos que aya lugar y por esse ai lo acordaron
 y firman sus mercedes vrsupra

Otro si aviendo visto y reconocido las cuentas dadas por Juan Paez Rodri-
 guez Depositario de los efectos del Real que se paga para las mondas
 de la arsequia mayor en que se comprenden las tres practicadas en el
 año proximo pasado de setecientos sesenta y quatro remitidas dhas
 cuentas a este ayuntamiento por los Comisarios que las han reci-
 bido para su aprobacion o reforma en lo que sea digno y no encon-
 trandose como por ahora no se encuentra en ellas cosa digna de
 reparo dixeron; que las aprovavan y aprovazon quanto ha lugar
 en dho y resultando que el Cargo se compone de docientos y o-
 chenta 2.º y la daza de quatrocientos sesenta y tres 2.º vellon es
 visto que dho Depositario a suplico de su propio Caudal la Can-
 tidad de Ciento noventa y tres 2.º vellon los mismos que se les estan
 deviendo, y mandaron sus mercedes que dho alcance a su favor
 se tenga presente en la primera cobranza que se haga de la pri-
 mera monda de Teguija mayor, y dho haga pago de el y con su
 recibo se pasara en cuenta al Depositario que se nombrae; saque
 testimonio a la letra de esta providencia el que se Coloque a Con-
 tinuacion de las referidas cuentas para que en todo tiempo
 conve y por esse ai lo acordaron y firman sus mercedes vrsu-
 pra

Otro si aviendo visto y reconocido las cuentas dadas por Juan Paez
 Rodriguez Receptor de papel sellado de los Caudales, y visto que a
 producido el repartido a esta villa, y demas que por su cuenta se
 anagado de la Ciudad de Valencia, y que se an remitido a este ayu-
 tamiento por los Comisarios que las han recibido para su apro-

